Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008 -2018-MPMC-J

Juanjuí, 27 de marzo de 2018

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo de 2018;

VISTO;

El proyecto de Ordenanza Municipal que autoriza la emisión mecanizada masiva, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial para el ejercicio 2018, y la prórroga del vencimiento de la 1era y 2da Cuota del impuesto predial 2018, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derecho y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que conforme a la cuarta disposición final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de Enero de cada ejercicio;

Que, el artículo 15° del mismo texto legal, regula la forma del pago del impuesto predial, estableciendo que los pagos pueden efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de precios al por mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;

Que, mediante Informe N° 044-2018-GATR-J, de fecha 21 de Marzo del 2018, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que determina la emisión mecanizada del tributo y Distribución domiciliaria del impuesto predial para el ejercicio 2018 y determina la prórroga de la primera cuota y segunda cuota del vencimiento predial 2018;

Que, mediante Opinión Legal N° 104-2018-AJ-MPMC-J, de fecha 22 de Marzo del 2018, recomienda aprobar el proyecto propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA EMISIÓN MECANIZADA MASIVA, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO 2018 Y; LA PRORROGA DEL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL 2018

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Emisión Mecanizada masiva del autóvalúo para el año 2018, actualizando la base registral del sistema de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en lo concerniente al impuesto predial, facultándose a la actualización de la valorización de los predios y disponiendo la distribución masiva del impuesto predial del año 2018, lo que se encuentra dispuesto en el último párrafo del artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las prórrogas de vencimiento de la primera y segunda cuota del impuesto predial; es de acuerdo al siguiente cronograma que corresponde al ejercicio gravable del año 2018.

Vencimiento de 1° Cuota (Antes)	Prorroga de vencimiento 1° Cuota
28 de Febrero	**30 de Abril**

Vencimiento de 2° Cuota (Antes)	Prorroga de vencimiento 2° Cuota
31 de Mayo	**29 de Junio**

Vencimiento de 3° Cuota	Vencimiento 4° Cuota
31 de Agosto	**30 de Noviembre**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza al amparo y de conformidad con lo regulado en el Artículo 44° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, así como la publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Juanjui Región San Martín Perú

Rentas

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 - 2018-MPMC-J/CM

Juanjui, 26 de marzo de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 06-2018-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSÉ PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y, Sheila Solano Reátegui, para tratar sobre el *Proyecto de Ordenanza Municipal que autoriza la emisión mecanizada masiva, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial para el ejercicio 2018, y la prórroga del vencimiento de la 1era y 2da Cuota del impuesto predial 2018.*

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: *"Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*; concordante con el artículo I, que precisa: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"* y II del Título Preliminar, que precisa: *"Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias"*, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 8 del art. 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, así también el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Y después de las liberaciones de los señores regidores y puesto a votación el Concejo Provincial por mayoría aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que autoriza la emisión mecanizada masiva, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial para el ejercicio 2018, y la prórroga del vencimiento de la 1era y 2da Cuota del impuesto predial 2018.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Artículo Tercero.- DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de Ley, de conformidad con el establecido por el numeral 2 del art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROV. MCAL. CACERES SECRETARIA GENERAL JUANJUI

Municipalidad Provincial MARISCAL CACERES - JUANJUI Juanjuí Región San Martín Perú